PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9548655 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL CALDAS - CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9548655 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4/06/2026
OBJETO	ADQUIRIR ELEMENTOS NECESARIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ASESORADOS POR TECNOPARQUE NODO MANIZALES DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS. LOTE 1 BIOTECNOLOGIA
CONTRATISTA	GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS
CC o NIT	901238371 9
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL ALMACÉN CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS, UBICADO EN EL KILÓMETRO 10 VÍA AL MAGDALENA EN LA CIUDAD DE MANIZALES CALDAS.
FECHA DE INICIO	11/06/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	17.919.236
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	5/08/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	17.919.236
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO - 100% - EL SENA PAGARÁ AL CONTRATISTA EN UN (1) SOLO PAGO, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DEL CONTRATISTA (CUANDO ESTA SE DEBA EXPEDIR DE ACUERDO CON LA LEY), PREVIA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN (CONTRA ENTREGA). PARALA REALIZACIÓN DEL(LOS) PAGO(S) EL CONTRATISTA, CUANDO SEA PERSONA JURÍDICA O NATURAL DEBERÁ ACREDITAR PREVIAMENTE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE LOS APORTES O IMPUESTOS CUYO RECAUDO SEA A FAVOR DEL SENA, CUANDO LEGALMENTE LE CORRESPONDA, Y CUANDO EL CONTRATISTA CORRESPONDA A PERSONAL NATURAL (TRABAJADOR INDEPENDIENTE) DEBERÁ ALLEGAR EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1122 DE 2007 Y EL

	DECRETO 4982DE 2007// SI LA(S) FACTURA(S) NO HA(N) SIDO BIEN ELABORADA(S) O NO SE ACOMPAÑA(N) DE LOS DOCUMENTOS QUE LA RESPALDE(N), LOS TÉRMINOS ANTERIORES SOLO EMPEZARÁN A CONTARSE DESDE LA FECHA EN QUE QUEDE CORREGIDA LA CUENTA O FACTURA O DESDE AQUELLA EN QUE SE HAYA APORTADO EL ÚLTIMO DE LOS DOCUMENTOS.// TODAS LAS DEMORAS QUE SE PRESENTE POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, QUIEN NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA. // EL SENA EFECTUARÁ AL CONTRATISTA LAS RETENCIONES QUE, EN MATERIA TRIBUTARIA TENGA ESTABLECIDA LA LEY Y RESPECTO DE LAS CUALES SEA SU OBLIGACIÓN EFECTUAR LA RETENCIÓN. EN LOS DEMÁS CASOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. NOTA: EL PAGO DE ESTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 11/06/2026 al 6/08/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101499903		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	9/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	11/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	4 de junio de 2026	5 de diciembre de 2026	$1,791,923.60

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada.	Se realizó la recepción de los elementos, estos cumplen con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y ofrecimientos de la propuesta según lo pactado.	Acta de recibo anexa. Registro fotográfico de los elementos entregados.
2. Entregar los elementos requeridos por la entidad, en las cantidades, calidades, características técnicas y plazos establecidos por el supervisor del contrato	La entrega se realizó de manera oportuna, cumpliendo con las cantidades, calidades y características técnicas solicitadas por la supervisión.	Acta de recibo anexa. Registro fotográfico de los elementos entregados.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y aptos para el uso requerido por la entidad.	Se entregaron elementos nuevos, originales y en perfecto estado, aptos para su uso en la entidad.	Se contó con el apoyo de supervisión para que desde el área técnica se verificará la calidad. Acta de recibo anexa. Registro fotográfico.
4. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los elementos en los lugares indicados por el supervisor del contrato.	Todos los gastos de transporte y entrega hasta el sitio señalado fueron asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad.	Acta de recibo anexa. Registro fotográfico.
5. Garantizar el correcto funcionamiento, calidad y condiciones técnicas de los elementos suministrados, así como una fecha de vencimiento no inferior a dos (2) años, cuando aplique.	Se garantiza la calidad, correcto funcionamiento y condiciones técnicas de todos los elementos suministrados, los cuales fueron verificados contra las especificaciones. Las fechas de vencimiento con superiores a dos años.	Se contó con el apoyo de supervisión para que desde el área técnica se verificará la calidad. Acta de recibo anexa. Registro fotográfico.

6. Reponer, cambiar o sustituir, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por la supervisión, los bienes que presenten defectos de calidad, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad.	No ha sido requerido. No se presentaron fallas, problemas de calidad o incumplimientos técnicos que ameritaran reposición.	N/A
7. En caso de presentarse de manera reiterada fallas de calidad, incumplimiento de especificaciones técnicas, defectos o demoras en la reposición de los bienes, la entidad podrá rechazar los elementos y adelantar las acciones contractuales, administrativas y sancionatorias a que haya lugar	No ha sido requerido. No se generaron situaciones de devolución, ajuste o reparación reiterada por fallas en los productos.	N/A
8. Mantener los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo el término de vigencia de las garantías y de la póliza de cumplimiento.	Se verificó que los precios se mantuvieron conforme a la propuesta inicial.	Propuesta económica. Factura presentada.
9. Suministrar productos que cumplan criterios de sostenibilidad y protección ambiental, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa del SENA y demás normas aplicables.	Los productos entregados cumplen con las características de amigabilidad con el medio ambiente según el manual.	Acta de recibo anexa. Registro fotográfico.
10. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha, hora y lugar de entrega de los bienes, con la debida anticipación.	La fecha y lugar de entrega fueron concertados y confirmados con la supervisión con la antelación debida.	Correos electrónicos entre supervisor y proveedor
11. Cumplir durante la ejecución contractual con las disposiciones en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo aplicables al objeto del contrato y a las actividades desarrolladas	El contratista presentó documentación que acredita cumplimiento en SST y aspectos ambientales.	Certificados de cumplimiento SST. Verificación por parte del personal del área de SST y ambiental del centro de formación.

12. Ejecutar el contrato conforme a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.	Se cumplió integralmente con el contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.	Acta de recibo anexa. Registro fotográfico.
13. Entregar los bienes conforme a las condiciones técnicas y de calidad exigidas. Los elementos rechazados por incumplimiento de especificaciones deberán ser reemplazados en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado por la supervisión.	La entrega se realizó conforme a las condiciones técnicas y de calidad exigidas. No hubo devoluciones por incumplimiento técnico.	Acta de recibo anexa. Registro fotográfico.
14. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta la entrega total y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato	El riesgo y la propiedad se transfirieron únicamente tras la entrega total y su aceptación por parte del Supervisor.	Acta de recibo anexa.
15. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad colombiana vigente.	Estará a cargo del contratista en el momento de realizar el pago	Estará a cargo del contratista en el momento de realizar el pago
16. Acatar las instrucciones, lineamientos y procedimientos administrativos impartidos por el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA para la correcta ejecución del contrato.	Se acataron en su totalidad los procedimientos administrativos establecidos por el Centro para la ejecución.	Documentos cargados en Secop
17. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos para la ejecución, seguimiento y liquidación del contrato	Los documentos solicitados en cada etapa del proceso fueron entregados oportunamente	Documentos cargados en Secop
18. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No se requirieron obligaciones adicionales a las ya establecidas.	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

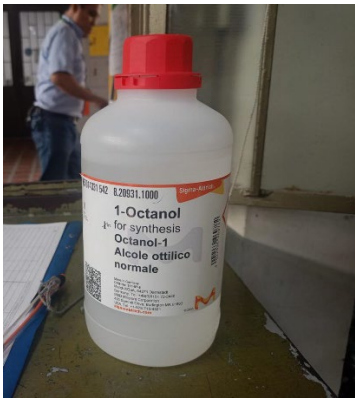
Seguridad y Salud en el Trabajo

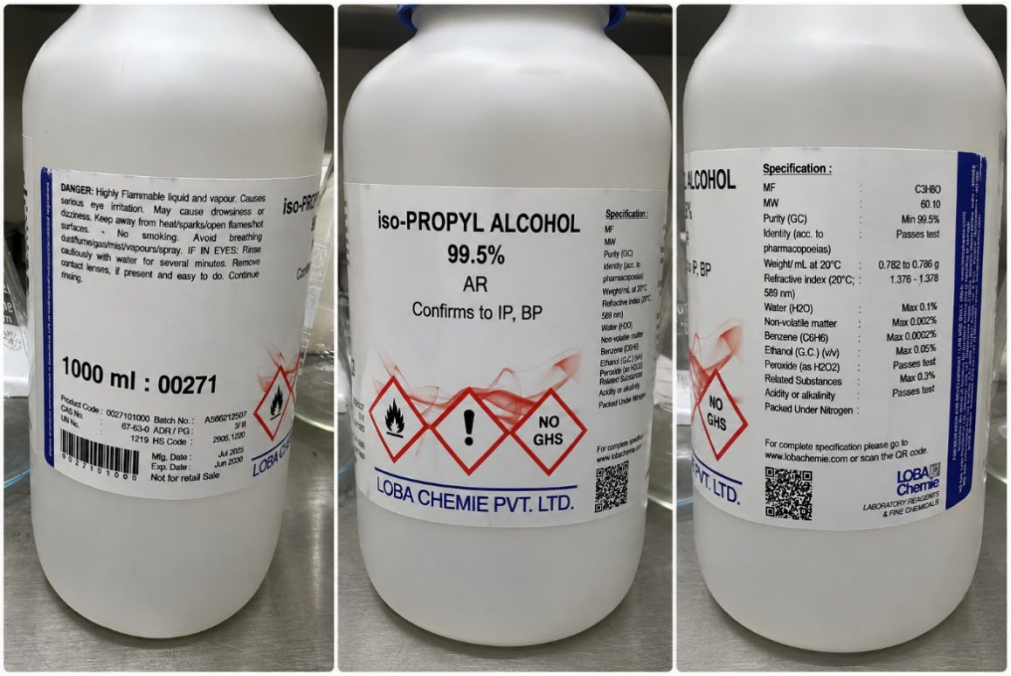
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1409 de 2012 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, garantizando la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato	Item verificado en la etapa precontractual del proceso.	Cumple
2. Implementar y mantener activo su SG-SST, asegurando que las actividades desarrolladas dentro del marco contractual se ejecuten bajo condiciones seguras, con la debida identificación, evaluación y control de los riesgos asociados, así como la proyección y aplicación de ATS de cada tarea	Las actividades se ejecutaron bajo condiciones seguras	Cumple
3.Garantizar que todo el personal vinculado al contrato esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar, según corresponda	La empresa presento la planilla no. 9508734772 de Agosto 2026 	Cumple
4. Proveer y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPPs) necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el nivel de riesgo y las disposiciones del área de SST de la Entidad; y disponer de evidencias de capacitación al respecto	Se tuvo uso adecuado de los EPP	Cumple
5.Adoptar las medidas de prevención, mitigación y respuesta ante emergencias, atendiendo las directrices institucionales y participando en las capacitaciones o inducciones de seguridad que	Se tomaron las medidas de prevención y mitigación de riesgos	Cumple

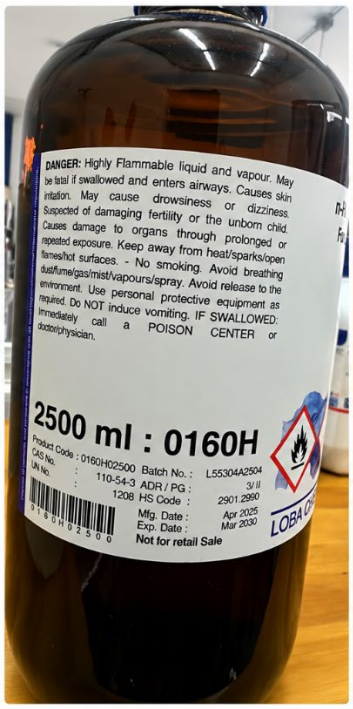
imparta la Entidad antes o durante la ejecución del contrato; de ser requerido por el área de SST		
6. Reportar de manera inmediata cualquier accidente, incidente o condición insegura que ocurra durante la ejecución contractual, e implementar las acciones correctivas y preventivas pertinentes; así como socializar lo derivado de la investigación de la novedad según corresponda.	No se presentaron novedades de accidentalidad	Cumple
7. Permitir y facilitar la verificación del cumplimiento de las condiciones de SST por parte de la supervisión, interventoría o área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, acatando las observaciones o requerimientos formulados	Se permitió la verificación de las condiciones por parte del SENA	Cumple
8. Abstenerse de realizar actividades que representen riesgos no autorizados o no contemplados en el contrato, garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad	Se garantizaron los protocolos seguros	Cumple
9. Garantizar que el personal contratado cuente con la capacitación necesaria en temas de seguridad laboral y que conozca los procedimientos de trabajo seguro relacionados con las actividades objeto del contrato	No se requirió capacitación por parte del SENA	Cumple
10. El personal que se disponga para el descargue de los elementos solicitados deberá cumplir con todos los requisitos de afiliación y cobertura del sistema de seguridad social, en este orden de ideas, deberá enviar al supervisor con mínimo tres (3) días de anticipación, un listado con el personal que ingresara a las instalaciones del SENA, adjuntando, certificado de cobertura de ARL y última planilla pagada de cada trabajador de su seguridad social	La empresa presento la planilla no. 9508734772 de Agosto 2026  	Cumple

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Contractual	Se entregan insumos químicos con las especificaciones requeridas.	Registro fotográfico de las sustancias químicas entregadas debidamente etiquetadas.

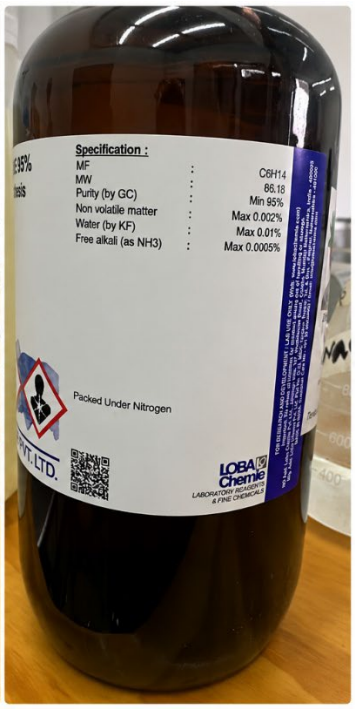
Registro fotográfico de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos:

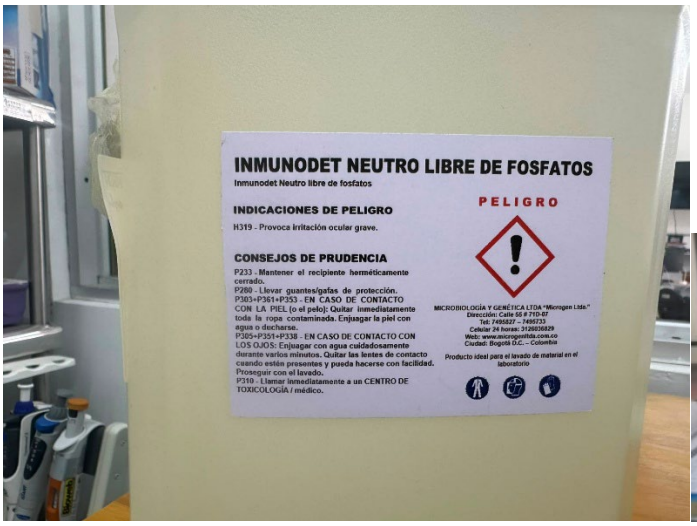





DANGER: Highly Flammable liquid and vapour. May be fatal if swallowed and enters airways. Causes skin irritation. May cause drowsiness or dizziness. Suspected of damaging fertility or the unborn child. Causes damage to organs through prolonged or repeated exposure. Keep away from heat/sparks/open flames/hot surfaces. - No smoking. Avoid breathing dust/fume/gas/mist/vapours/spray. Avoid release to the environment. Use personal protective equipment as required. Do NOT induce vomiting. IF SWALLOWED: immediately call a POISON CENTER or doctor/physician.
2500 ml : 0160H
Product Code : 0160H02500
CAS No. : 110-54-3
UN No. : 1208
Batch No. : L55304A2504
ADR / PG : 3/ II
HS Code : 2901.2990
Mfg. Date : Apr 2025
Exp. Date : Mar 2030
Not for retail Sale

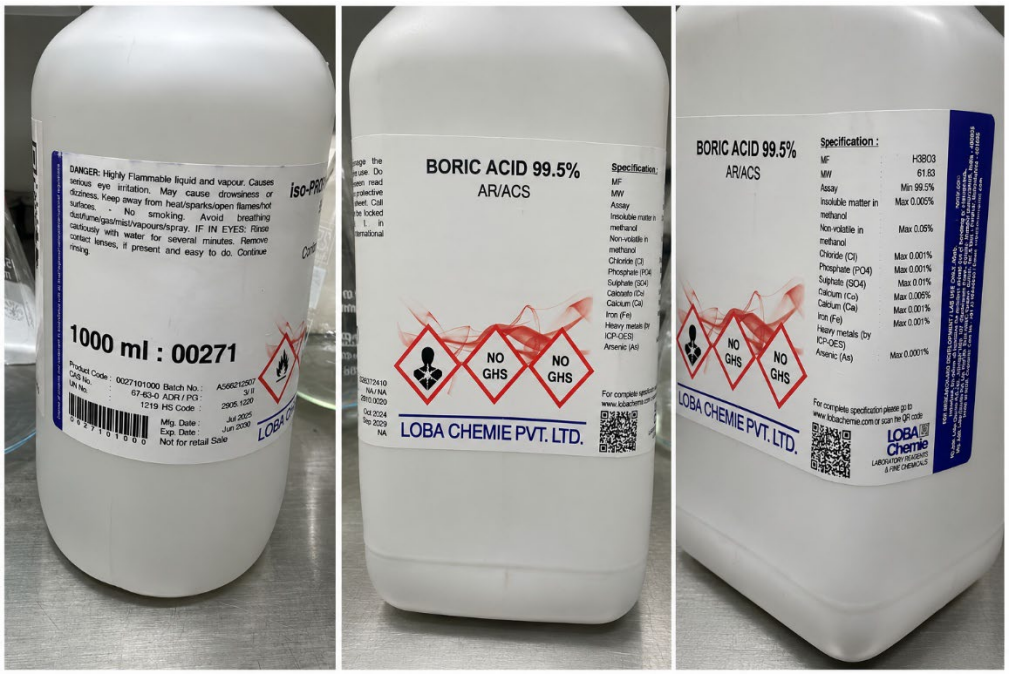

n-HEXANE 95%
For Synthesis
Specification :
LOBA CHEMIE PVT. LTD.


Specification :
MF : C6H14
MW : 86.18
Purity (by GC) : Min 95%
Non volatile matter : Max 0.002%
Water (by KF) : Max 0.01%
Free alkali (as NH3) : Max 0.0005%
Packed Under Nitrogen
LOBA Chemie
LABORATORY REAGENTS & FINE CHEMICALS


INMUNODET NEUTRO LIBRE DE FOSFATOS
Inmunodet Neutro libre de fosfatos
INDICACIONES DE PELIGRO
H319 - Provoca irritación ocular grave.
PELIGRO
CONSEJOS DE PRUDENCIA
P233 - Mantener el recipiente herméticamente cerrado.
P280 - Llevar guantes/gafas de protección.
P303+P361+P353 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua o decharse.
P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
P310 - Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA / médico.
MICROBIOLOGÍA Y GENÉTICA LTDA "Microgen Ltda."
Dirección: Calle 55 # 71D-07
Tel: 7495837 – 7495733
Celular 24 horas: 3126030829
Web: www.microgenltda.com.co
Ciudad: Bogotá D.C. – Colombia
Producto ideal para el lavado de material en el laboratorio







3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
06/08/2026	FE 466	$17.919.236	$17.919.236	0	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Salud agosto 2026 y pensiones julio 2026	**Planilla nro. 9508734772 del 21 de agosto de 2026**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:51:12 AM horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067722154**
Apellidos y Nombres: **FONTALVO SALAS CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302692713

PIB
07:51:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES FONTALVO SALAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067722154:

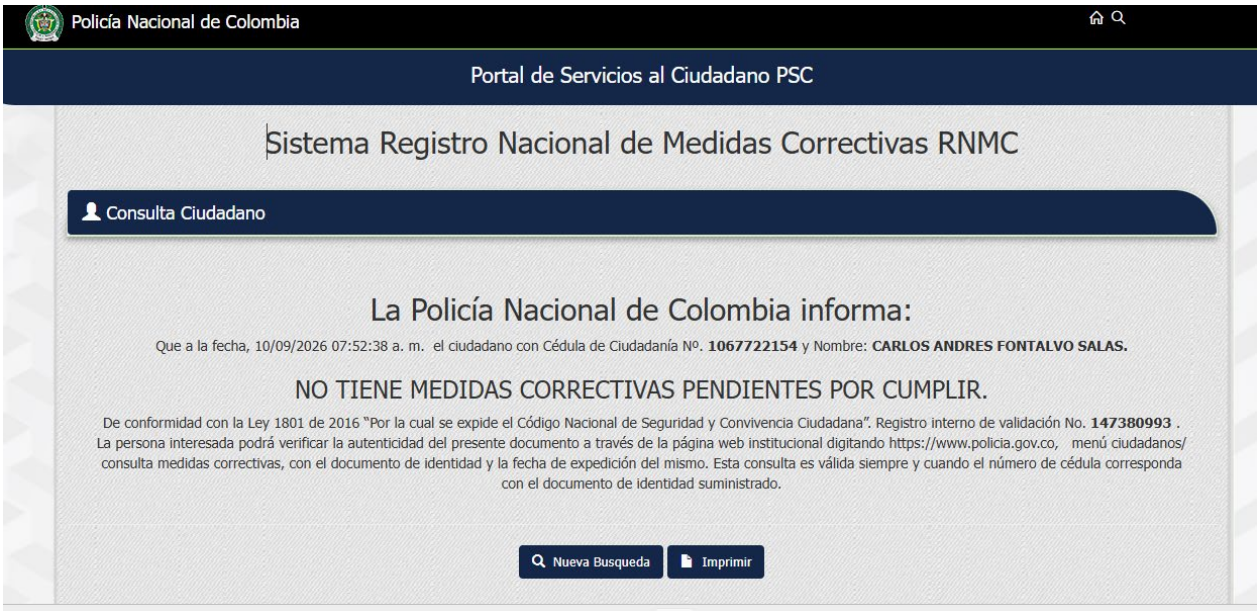
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:53:23 horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1067722154,**
Apellidos y Nombres **FONTALVO SALAS CARLOS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **sena**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 07:53:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067722154
Código de Verificación	1067722154260910075359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 07:55:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012383719
Código de Verificación	9012383719260910075505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302692847

PIB
07:54:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS identificado(a) con NIT número 9012383719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

- Se define la recepción satisfactoria y conforme del 100% de los ítems suministrados por el proveedor GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS, de acuerdo con lo verificado durante el proceso de entrega.

 La verificación de la entrega, que incluyó inspección visual y cotejo con las listas de empaque y documentos contractuales, arroja conformidad en los siguientes aspectos:

a) **Cantidades:** Las unidades entregadas corresponden a las cantidades solicitadas, conforme a los ítems efectivamente recibidos.
b) **Elementos:** No se evidencian faltantes en los bienes entregados; el suministro recibido se encuentra completo respecto de los ítems entregados.
c) Características: Los bienes recibidos cumplen con las descripciones técnicas, especificaciones y modelos establecidos en el contrato.En consecuencia, se da por cumplida la fase de entrega de materiales, conforme a lo recibido y verificado.

- A la fecha, no se reportan procesos sancionatorios en curso asociados al contrato. Todo el desarrollo contractual se ha realizado en cumplimiento de los lineamientos del SENA, la normativa aplicable y las obligaciones pactadas, sin identificarse incumplimientos ni situaciones que generen apertura de procesos disciplinarios, administrativos o sancionatorios.

- Se anexa acta de recibo de materiales.
- Se anexa constancia por parte del proveedor, de donde fueron despachados los elementos.

Para constancia se firma el 6 de agosto de 2026

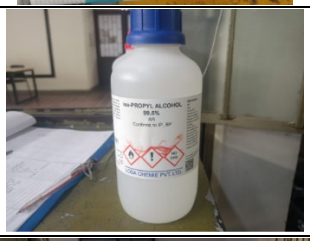
Lily J Gil Lily Jhohana Gil Vásquez Supervisora del contrato	María Berenice Ocampo G. María Berenice Ocampo Gómez Apoyo a la supervisión
Firmado digitalmente por DIEGO ANDRES SERNA VELASQUEZ Fecha: 2026.09.15 11:08:10 -05'00' Diego Andres Serna Velasquez Subdirector(e) Centro de Procesos Industriales y Construcción	

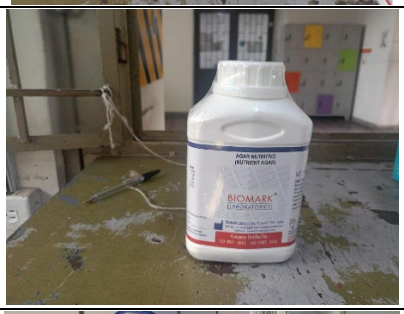
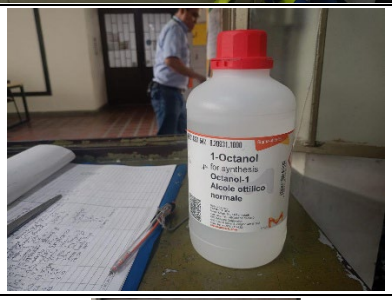
Reviso criterios Ambientales y Energéticos: Diana Henao Lince- Diana Henao Lince

Reviso criterios SST: Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo: Jael Cristina Caceres Salinas_ Jael Cristina C.

ACTA No. TP-244-2026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Recepción y verificación de Materiales. Contrato CO1.PCCNTR.9548655 con empresa Grupo CAF TECNOLOGIA SAS			
CIUDAD Y FECHA:	Manizales, 6 de Agosto 2026	**HORA INICIO:** 9:30 AM	**HORA FIN:** 12:15 M
LUGAR Y/O ENLACE:	Almacén Centro de Procesos Industriales y Construcción	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro procesos industriales y construcción / Regional Caldas	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Recepción y verificación de materiales correspondientes al contrato CO1.PCCNTR.9548655			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Recibir y verificar los materiales adquiridos para el Laboratorio de Biotecnología de Tecnoparque Caldas. Contrato CO1.PCCNTR.9548655			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
El día 6 de agosto, con la presencia de la Supervisora Lily Jhohana Gil y el apoyo del equipo Tecnoparque, donde participaron el apoyo administrativo Luis Mauricio Rojas y la experta Maria Berenice Ocampo Gomez, se recibió y se verificó cada uno de los ítems solicitados en la compra correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.9548655 con el proveedor Grupo CAF TECNOLOGIA SAS. Así mismo participó en dicha revisión el Proveedor Se validaron todos los ITEM, sus características y cantidades, concluyendo que corresponden a lo definido. La cantidad total de los elementos recibidos es 12. A continuación se relaciona cada uno de los ítems recibidos.			

Guante de nitrilo, talla M. no esteriles, Caja x 100 unidades	

Tapabocas quirúrgico termosellado, Caja x 50 unidades		
Kit de filtros conformados por 1- filtro pretratamiento de carbón activado, 1 filtro de 1 micra, 1 filtro de 5 micras para equipo de agua milli-q de equipo Direct-Q 3 UV (CARTUCHO MILLIPORE POLYGARD-CT, 1µM, 9 3/4 PAQUETE POR UNIDAD; CARTUCHO MILLIPORE POLYGARD-CT, 5µM, 9 3/4 PAQUETE POR UNIDAD; FILTRO DE CARBON ACTIVADO, 10", COD. F 2		
Alcohol isopropilico (2- PROPANOL) 99.5%"SNE" 1.0 L		
Detergente pH neutro para lavado de material X 5 litros		
Ácido bórico para análisis grado reactivo		

	Hexano grado reactivo		
	Agar nutritivo X 500 GR.		
	etanol industrial 96%		
	Octanol grado reactivo		
	Modulo de purificacion smartpak equipo Direct-Q3 UV de Milipore. Contiene resinas de intercambio ionico de lecho mixto y material organez para eliminacion de trazas deiones y material organico de equipo Direct-Q 3UV de Millipore.		

Bolsas de empaque a vacio X 100 unidades	

CONCLUSIONES

Se recibieron y verificaron 12 ítems en total, correspondiente a 20 elementos, del contrato CO1.PCCNTR.9548655, los cuales cumplen con la cantidad y las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

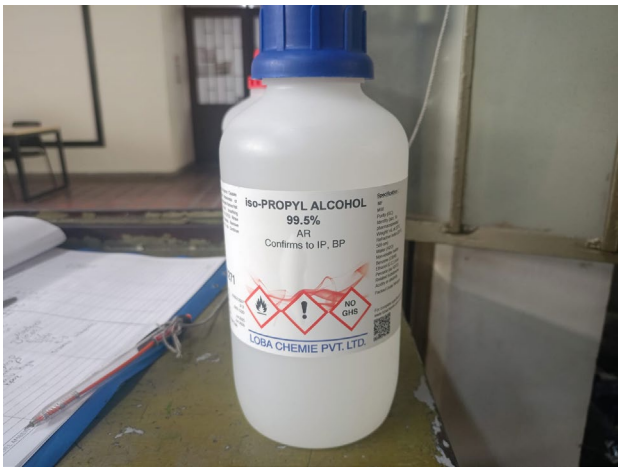
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Realizar Acta	06/08/2026	María Berenice Ocampo Gomez	María Berenice Ocampo G.

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
María Berenice Ocampo Gomez	Experta Tecnoparque	Si	N.A	María Berenice Ocampo G.
Lily Jhohana Gil Vásquez	Dinamizadora Tecnoparque	Si	N.A	Lily J Gil
Luis Mauricio Rojas	Apoyo administrativo Tecnoparque	Si	N.A	luis mauricio Rojas Serna

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS


iso-PROPYL ALCOHOL
99.5%
AR
Confirms to IP, BP
LOBA CHEMIE PVT. LTD.


DISPOSABLE
protective mask
50PCS
DISPOSABLE
protective mask
SAFE+
3PLY

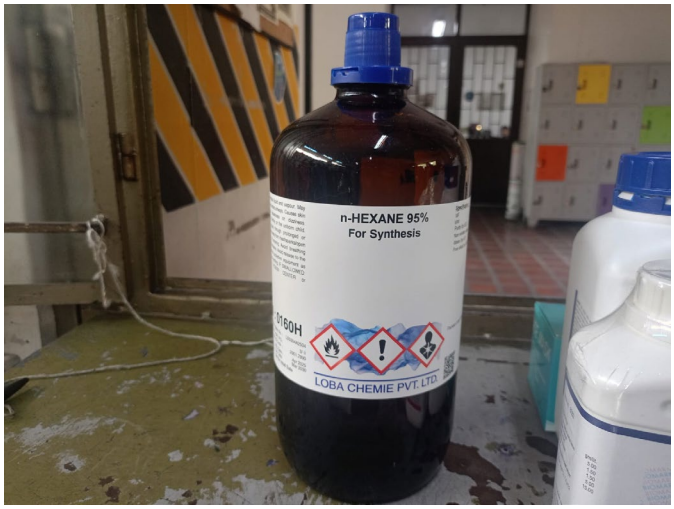

Vital Medic
GUANTE DE NITRILO
Guante de Nitrilo
Vital Medic
Guante de Nitrilo


ONNURI


PURIKOR


Distribuido Por:
LA CASA DEL CIENTÍFICO SAS
3219959655


n-HEXANE 95%
For Synthesis
LOBA CHEMIE PVT. LTD.
n-HEXANE 95%
For Synthesis
LOBA CHEMIE PVT. LTD.


n-HEXANE 95%
For Synthesis
LOBA CHEMIE PVT. LTD.




ITEM NO:
V-181
12
Bolsa al
vacio

CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE DESPACHO
PARA EFECTOS DE TERRITORIALIDAD DE ICA

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2026

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)-REGIONAL CALDAS
Manizales, Caldas

Ref: Certificación de origen de despacho – Contrato N° CO1.PCCNTR.9548655

El suscrito Carlos Andrés Fontalvo Salas identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.067.722.154, actuando en calidad de Representante Legal de Grupo Caf tecnología SAS, empresa identificada con NIT 901.238.371-9, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016 sobre la territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se permite certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Los bienes correspondientes al LOTE 1 BIOTECNOLOGIA, objeto del contrato de compraventa N° CO1.PCCNTR.9548655, fueron vendidos, alistados y despachados físicamente en su totalidad desde nuestras instalaciones y bodegas principales ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

2. La operación de entrega logística se realizó a través de la empresa transportadora TCC mediante la guía de envío número 473525765 teniendo como destino final las instalaciones del SENA en Manizales.

3. Dado que el despacho se originó en la jurisdicción de Bogotá D.C., es en este Distrito donde se consolida el hecho generador y la causación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Por consiguiente, solicitamos aplicar dicha territorialidad para efectos de las retenciones (ReteICA) a que haya lugar, evitando la doble imposición o retenciones improcedentes en el departamento de Caldas.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS FONTALVO SALAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CAF TECNOLOGÍA S.A.S